



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-09422211- -GDEBA-DDDPPMJYDHGP

VISTO el expediente EX-2021-09422211-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento de Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto se encuadra en el Acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el Programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en la República;

Que el artículo III inciso 3 del mencionado Acuerdo indica que las obligaciones allí asumidas se extenderán a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Proyecto PNUD – ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, busca llevar adelante un proceso histórico de transformación y fortalecimiento integral del Sistema Penitenciario Bonaerense, con eje principal en la promoción de un sistema sólido, transparente e inclusivo, y basándose en tres enfoques: de bienestar y seguridad humana, modernización e inclusión social;

Que, a tal fin, prevé el desarrollo de siete (7) actividades: promocionar un nuevo sistema alimentario

para las personas privadas de su libertad; contribuir al desarrollo del Plan de Infraestructura Penitenciaria; consolidar un enfoque integral para la asistencia y el tratamiento; fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia"; concretar una reforma del Sistema de Salud Penitenciaria Provincial; modernizar los procesos de gestión interna del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y perfeccionar el régimen de contrataciones;

Que las estrategias delineadas consistirán en la introducción de procedimientos eficaces, eficientes y transparentes, y en el diseño de intervenciones que promuevan la inserción social de las personas privadas de la libertad en el ámbito de la citada Cartera Ministerial y su convivencia pacífica;

Que, una vez finalizado el Proyecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos habrá avanzado hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos, claves para el fortalecimiento integral de las capacidades institucionales en la gestión del Sistema Penitenciario Bonaerense y en la protección de los Derechos Humanos de la población penitenciaria;

Que además, con la ejecución de dicho Proyecto, se verá beneficiada la población penitenciaria en general, los colectivos vulnerables de personas privadas de la libertad (madres, niñas/os, valetudinarios/as, LGTBIQ+, entre otros), sus familiares y los/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria;

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.164 establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la organización, el funcionamiento y la supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del/de la condenado/a y el adecuado tratamiento del/de la procesado/a;

Que la citada Jurisdicción será quien lleve adelante el Programa, por intermedio de la Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Internacional, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, establecida por el Decreto N° 1153/2020;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento de Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, que como Anexos (IF-2021-06149712-GDEBA-MJYDHGP e IF-2021-13691116-GDEBA-MJYDHGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos a representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Junta de Proyecto, en su carácter de Asociado en la Implementación y Director Nacional de Proyecto.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministerio Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.